



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 131/2013

ASUNTO: DIRECTORIO – DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 123/2013.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio 123/2013 de 3 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 123/2013, el Directorio resolvió comisionar al Director Abraham Pérez Alandía a tiempo completo los días 11 y 12 de septiembre de 2013, para que en representación del BCB participe en la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas para el Control Social en la ciudad de Sucre, y dispuso el pago de los pasajes, de los viáticos y gastos de representación que correspondan, así como el pago por la comisión encomendada a prorrata.

Que a causa del paro cívico y del bloqueo de calles y de rutas que comunican a la ciudad de La Paz con la de El Alto, el Director Pérez no logró arribar al Aeropuerto Internacional de El Alto y tomar el vuelo que lo trasladaría a la ciudad de Sucre, por lo que se considera conveniente dejar sin efecto la comisión y la autorización de viaje señaladas anteriormente.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 123/2013 de 3 de septiembre de 2013 que comisiona al Director Abraham Pérez Alandía a tiempo completo los días 11 y 12 de septiembre de 2013, para que en representación del BCB participe en la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas para el Control Social que se realizará en la ciudad de



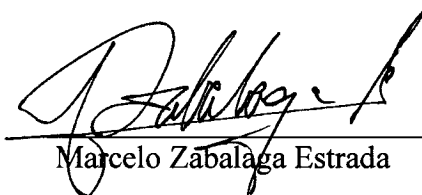
Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 131/2013

Sucre, el 11 de septiembre de 2013, que dispone el pago de los pasajes, de los viáticos y gastos de representación de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB, así como el pago por la comisión encomendada a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

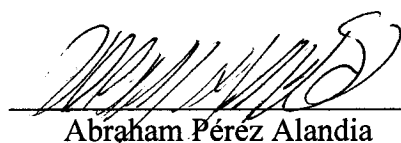
La Paz, 17 de septiembre de 2013



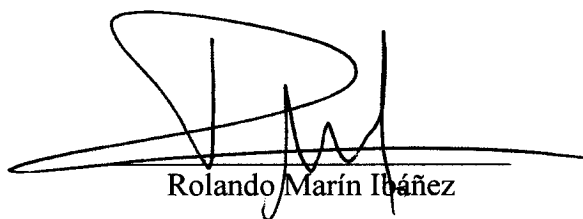
Marcelo Zabalaga Estrada



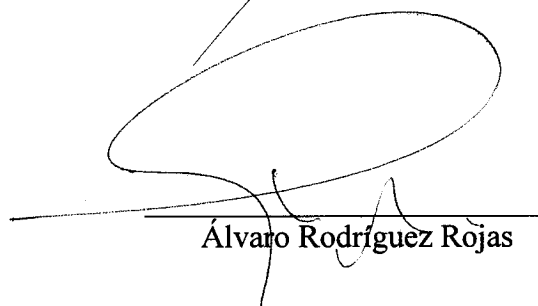
Rafael Boyán Tellez



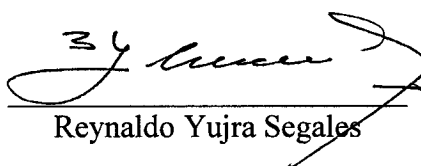
Abraham Pérez Alandia



Rolando Marín Ibáñez



Alvaro Rodríguez Rojas



Reynaldo Yujra Segales